



AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR

EDICTO de 20 de noviembre de 2018 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 7.
(2018ED0152)

Aprobado definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación número 7 del vigente Plan General Municipal de Urbanismo por sistema de cooperación por acuerdo de Pleno, adoptado por unanimidad y mayoría absoluta, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018, a los efectos de los artículos 135 y 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se da publicidad al texto íntegro de dicho acuerdo:

«Segundo. Aprobación definitiva del programa de ejecución UA7.

Visto el Programa de Ejecución elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo con asistencia externa, aprobado inicialmente el día 19 de abril de 2018 y no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo de exposición al público llevado a cabo según determina la legislación urbanística vigente que ha sido recogida en los informes jurídicos que obran en el expediente y sirven de motivación legal del presente Acuerdo.

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, por unanimidad, por mayoría absoluta, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución incluida la reparcelación consiguiente, para el desarrollo de la Unidad de Actuación Nº 7 del vigente Plan General de Urbanismo.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los que consten como interesados en las actuaciones, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento al deber de comunicación previsto en artículo 56 de la Ley General 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, estará a disposición en la página web de este Ayuntamiento (<https://www.bohonaldeibor.es>)

Cuarto. Remitir una copia del expediente al Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística)».

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo



de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bohonal de Ibor, 20 de noviembre de 2018. El Alcalde, BLAS LUIS ESCUDERO PERALEDA.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2018 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2018082129)

Por Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de fecha treinta de noviembre de 2018, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle redactado por D. Epifanio Manzano Nevado, referido a la Unidad de Actuación UA 2B.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casardecaceres.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Casar de Cáceres, 19 de diciembre de 2018. El Alcalde-Presidente, RAFAEL PACHECO RUBIO.